

Y para que sirva de notificación en legal forma a Telpasa S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Guadalajara a cinco de julio de dos mil doce. — El secretario judicial, Antonio de la Fuente Figuero.

JUZGADO NUM. 12. — MADRID

Cédula de notificación

Núm. 8.507

Dña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 12 de Madrid;

Hace saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.141/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Liliانا Amalia Carreras Patiño contra la empresa Vedruna Hostelera, S.A., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

«Estimo la demanda de la actora Liliانا Amalia Carreras Patiño y declaro debidas las cantidades reclamadas con su demanda, minoradas en el acto de juicio.

En consecuencia, condeno a la demandada Vedruna Hostelera, S.A., a estar y pasar por las anteriores declaraciones y a que abone a la actora la cantidad de 5.164 euros de principal.

Asimismo declaro la mora de la empresa demandada, y a las anteriores cantidades se les incrementará el 10% de interés moratorio, desde la fecha en que debieron ser abonadas y hasta su total pago.

Declaro la responsabilidad subsidiaria del Fogasa, que abonará al trabajador la cantidad objeto de condena hasta el límite legal, no haciéndose extensiva la declaración de mora a dicho organismo.

Esta sentencia podrá ser recurrida ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de la misma, mediante escrito o comparecencia ante este Juzgado, anunciando la interposición del recurso.

Junto con el anuncio de recurso deberá justificarse la consignación del depósito de 300 euros en la cuenta de este Juzgado, número 2510, en la oficina de Banesto que se encuentra en la primera planta del edificio de estos Juzgados.

Asimismo, si el recurrente no gozare del derecho de asistencia jurídica gratuita, deberá acreditar al anunciar el recurso de duplicación haber consignado en la entidad bancaria señalada y en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Vedruna Hostelera, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Madrid a nueve de julio de dos mil doce. — La secretaria judicial, Montserrat Torrente Muñoz.

JUZGADO NUM. 12. — MADRID

Cédula de notificación

Núm. 8.508

Dña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 12 de Madrid;

Hace saber: Que en el procedimiento de demanda número 803/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Azucena Azcutia Gormedino contra la empresa Mundo Chus, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

«Fallo: Estimo la demanda de la actora Azucena Azcutia Gormedino, y declaro debidas las cantidades reclamadas con su demanda.

En consecuencia, condeno a la demandada Mundo Chus, S.L., a estar y pasar por las anteriores declaraciones y a que abone a la actora la cantidad de 2.048,79 euros de principal.

Asimismo declaro la mora de la empresa demandada, y a las anteriores cantidades se les incrementará el 10% de interés moratorio, desde la fecha en que debieron abonadas y hasta su total pago.

Declaro la responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial, que abonará al trabajador la cantidad objeto de condena hasta el límite legal, no haciéndose extensiva la declaración de mora a dicho organismo.

Esta sentencia no tiene recurso, siendo firme una vez haya sido notificada. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo» (Firmada).

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mundo Chus, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Madrid a seis de julio de dos mil doce. — La secretaria judicial, Montserrat Torrente Muñoz.

PARTE NO OFICIAL

MARIANO PEMAN MELERO (NOTARIO)

Núm. 8.643

Don Mariano Pemán Melero, notario del Ilustre Colegio de Aragón, con residencia en Zaragoza y despacho profesional en Residencial Paraíso, casa número 4, 1.º A-B;

Hace constar: Que ante mí se sigue, al amparo de lo establecido en el artículo 203 de la Ley Hipotecaria, acta de notoriedad de fecha 12 de julio de 2012, número 953 de orden, instada por Pedro Serrano Lou y Soledad Carrillo Julián, para la inscripción del exceso de cabida de la siguiente finca:

1. Descripción de la finca:

Vivienda unifamiliar con terreno anejo en término de Zaragoza, barrio de Garrapinillos, catastralmente designado como barrio Clavería (hoy camino del Puente Clavería, número 22). Ocupa todo una superficie de 21 áreas 46 centiáreas, según su título; según Catastro, de 3.163 metros cuadrados; y en realidad, según reciente medición, de 3.371,425 metros cuadrados.

La vivienda es de solo planta baja, con una superficie construida de 160 metros cuadrados y útil de 137,73 metros cuadrados, compuesta de salón-comedor, cocina, cuatro dormitorios, dos baños, recibidor y pasillos. Tiene accesos por su fachada principal, así como por la fachada lateral derecha de la misma.

Dentro del perímetro de la finca, adosado a los linderos de la derecha entrando y fondo, se ubica un almacén de solo planta baja (antes corral), que ocupa una superficie, según Catastro, de 410 metros cuadrados, así como un estanque en el interior de la parcela que ocupa 98 metros cuadrados de superficie.

Linda toda la finca: Frente, camino del Puente Clavería; derecha entrando, porción de otra parcela, e izquierda y fondo, camino.

Registro: Tomo 1.222, libro 91, folio 13, finca 23.345 del Registro de la Propiedad número 10 de Zaragoza.

2. Título:

El terreno en que se enclava lo adquirió Pedro Serrano Lou, constante matrimonio con Soledad Carrillo Julián, por compra a María Pinilla Andrés, en virtud de escritura autorizada el 10 de octubre de 1975 por el notario de Zaragoza don Julio Guelbenzu Romano, número 1.755 de orden.

La edificación resulta de la escritura de declaración de obra nueva autorizada el día 30 de diciembre de 2010 por el notario de Zaragoza don Mariano Pemán Melero, número 2.409 de orden, pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad.

Referencia catastral: 3272201XM6137A0001BW.

Durante el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de publicación del presente edicto, podrían comparecer ante mí los propietarios de las fincas colindantes y cualesquiera otros interesados para exponer y justificar sus eventuales derechos.

Zaragoza, a 12 de julio de 2012. — El notario, Mariano Pemán Melero.

TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)
Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o www.dpz.es